



ACUERDO N°. 51
(29 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 008 de 2020, para modificar las vigencias futuras comprometidas en el contrato 2016-0402”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y el numeral 1° del artículo 9° del Acuerdo 063 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, estableció que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021 “*Por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX*” cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y que para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica del área solicitante.

Que, el artículo 28 de citado Acuerdo, señala que “*Las autorizaciones de vigencias futuras podrán modificarse por parte de la Junta Directiva reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo*”.

Que, el 15 de diciembre de 2016 se suscribió contrato de Prestación de Servicios Especializados No.2016-0402, con el siguiente objeto: “*Realizar la implementación y puesta en operación, en la modalidad de software como servicios, de un Sistema de Información Core bancario para el ICETEX de los procesos de Crédito, Cartera, Cobranzas, Fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad*”.

Que, dicho contrato fue suscrito el día 15 de diciembre de 2016 por un valor de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (19.859.215.283,00) M/CTE** incluido IVA. El plazo inicial del contrato fue de hasta por 78 meses a partir del acta de inicio con fecha 05 de enero de 2017. Así, el plazo inicial terminaría el 04 de julio de 2023.

Que con ocasión de situaciones técnicas que requirieron ampliaciones en las fases del contrato se hizo necesaria una recomposición presupuestal al contrato, por lo que la Junta Directiva ante solicitud de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, mediante Acuerdo 08 del 03 de marzo de 2020 autorizó al Representante Legal del ICETEX a modificar las vigencias futuras comprometidas en el CDP-VF-2016-017 del contrato 2016-0402 para los años 2021 – 2024, con una apropiación por cada una de las vigencias comprometidas así:

VIGENCIA FUTURA	VALOR
2021	\$2.489.951.658
2022	\$2.589.658.772





ACUERDO N°. 51
(29 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 008 de 2020, para modificar las vigencias futuras comprometidas en el contrato 2016-0402”

2023	\$2.301.766.745
2024	\$373.487.782
TOTAL	\$7.754.864.957

Que, para el 2020 la Entidad requirió de mayores desarrollos sobre la solución para lo cual se adicionó una bolsa de horas por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.523.612.200) M/CTE, IVA incluido. En esta adición se aclaró que las horas no consumidas en dicha anualidad, no podrían ser trasladadas a la siguiente vigencia presupuestal 2021 y que de existir un excedente, el mismo debería liberarse a 31 de diciembre de 2020.

Que, así mismo para el 2022 la Entidad requirió de desarrollos adicionales sobre la solución para lo cual se adicionó una bolsa de horas por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.453.798.920) M/CTE, IVA incluido. Estos, según lo contratado deberían ejecutarse durante la vigencia 2022. En esta adición se aclaró que las horas no consumidas en dicha anualidad, no podrían ser trasladadas a la siguiente vigencia presupuestal 2023 y que, de existir un excedente, el mismo debería liberarse a 31 de diciembre de 2022.

Que, según las citadas adiciones, el presupuesto del contrato a la fecha de emisión del presente Acuerdo, es el siguiente por vigencia:

VIGENCIA	VALOR APROBADO
2016	\$0
2017	\$ 2.118.831.137
2018	\$ 1.412.554.091
2019	\$ 6.066.644.737
2020	\$ 4.029.932.560
2021	\$ 2.489.951.658
2022	\$ 6.043.457.692
2023	\$2.301.766.745
2024	\$373.487.782
TOTAL CONTRATO	\$24.836.626.403

Que, situaciones en la ejecución y que se relacionan con redefinición de los requerimientos inicialmente planteados, nuevas solicitudes en torno de proyectos de la Entidad, nuevas definiciones en las reglas institucionales de negocios evidenciaron dificultades que han impedido una normal ejecución en la vigencia planeada, por lo cual se hace necesaria una reprogramación de presupuesto de las vigencias 2023 y 2024 del contrato, de tal suerte que se permita llevar los recursos no ejecutados con la adición 2022 a la vigencia 2023, a fin de que se logre el objetivo para el cual fue suscrita, incluido el reconocimiento de ajuste presupuestal por actualización de precios por **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$390.682.158) M/CTE.**

Que, en consecuencia, la programación presupuestal integral para el contrato 2016-0402, incluida la solicitud actual, sería la siguiente atendiendo los valores fijados en el Acuerdo No.008 del 03 de marzo de 2020:



ACUERDO N° 51
(29 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 008 de 2020, para modificar las vigencias futuras comprometidas en el contrato 2016-0402”

VIGENCIA	VALOR APROBADO
2022	\$ 3.690.620.973,00
2023	\$ 5.045.285.623,00
2024	\$ 373.487.782,00
TOTAL CONTRATO	\$25.227.308.561,00

Que, considerando que estas causas y la solicitud de recomposición presupuestal el cual traslada el compromiso en montos diferentes, en la medida en que el recurso de 2022 no se ejecutó en su totalidad, pero se siguen necesitando para la satisfacción de las expectativas institucionales, se hace indispensable solicitar la autorización de modificación de las vigencias futuras de conformidad con la Justificación Técnica - Económica presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, así:

VIGENCIA	VALOR APROBADO
2023	\$ 5.045.285.623,00
2024	\$ 373.487.782,00
TOTAL CONTRATO	\$25.227.308.561,00

Que, en sesión ordinaria la Junta Directiva de fecha 14 de diciembre de 2022, aprobó la reprogramación presupuestal solicitada, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la reprogramación presupuestal de las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 008 de 2020 el cual ampara del contrato 2016-0402 para la implementación y puesta en operación, en la modalidad de software como servicios, de un Sistema de Información Core bancario para el ICETEX de los procesos de Crédito, Cartera, Cobranzas, Fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad para el año 2023 y febrero de 2024 por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$5.418.773.405) M/CTE.**

PARÁGRAFO. El documento técnico presentado por Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 17 folios.

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General, a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,





ACUERDO N° 51
(29 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 008 de 2020, para modificar las vigencias futuras comprometidas en el contrato 2016-0402”

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

Presidente de la Junta Directiva,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Claudia Patricia Robles Guerrero	Asesora proyectos TI - VOT	
Aprobó por parte del ICETEX.	José Eduardo Parada Jiménez	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (e)	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ricardo Moreno Patiño	Asesor del Ministro de Educación Nacional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.

